

Río Gallegos, 25 de abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 0100.885/2021 de la Unidad Académica Río Gallegos; y  
CONSIDERANDO:

QUE obra nota del docente Mg. Alejandro Daniel ROMERO, de fecha 16 de diciembre de 2022, mediante la cual presenta la renuncia en el cargo de carácter Efectivo, Categoría Profesor Adjunto, dedicación Parcial, a partir del 16 de diciembre de 2022;

QUE por Nota N° 147/23 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista del docente involucrado;

QUE la Dirección del Departamento Ciencias Sociales ha tomado la intervención de su competencia;

QUE se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 133/22-CS-UNPA, Anexo, Artículo 6°, inc. a);

QUE según lo establecido en el Estatuto de la UNPA, Artículo 82° inciso I) es facultad del suscripto aceptar las renunciaciones del personal docente y NODOCENTE;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la renuncia presentada por el Mg. Alejandro Daniel ROMERO (C.U.I.L. N° 23-29987967-4) en el cargo en Carrera Académica cargo Código 4PP-3-10024-P de carácter Efectivo, Categoría Profesor Adjunto dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Médicas, Subdisciplina Medicina, Especialidad Medicina, Área Salud, Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería, Código Nomenclador de Disciplina 03-32-00-04-01, Escuela de Enfermería, Instituto Cultura, Identidad y Comunicación (ICIC) sede UARG, Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 16 de diciembre de 2022.-

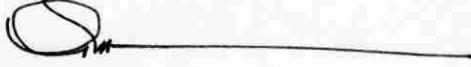
ARTÍCULO 2°.- AGRADECER los servicios prestados por el Mg. Alejandro Daniel ROMERO en aras del crecimiento y desarrollo de esta Universidad.-

ARTÍCULO 3°.- ABONAR los proporcionales que le pudieran corresponder.-

ARTÍCULO 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a A.0002.002.002.000.11.16.00.00.03.00.3.4-75,00% y A.0002.002.065.000.11.16.00.00.03.00.3.4-25,00%.-

ARTÍCULO 5°.- DESE INTERVENCIÓN a la Secretaría de Administración a los fines del cumplimiento de lo previsto por Resolución N° 133/22-CS-UNPA, Anexo, Artículo 6°, inc. a).-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección General de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado, Dirección del Departamento Ciencias Sociales para iniciar la cobertura del cargo.-



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG